



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 458 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **29 NOV. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 261-2019-GR CUSCO/GGR, Memorándum N° 668- 2019-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 210-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 376-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 213-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 232-2019-GR CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Informe 107-2019-GR CUSCO/GRDS-RDCC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe 196-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1485-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Informe N° 352-2019-GR-/GRDE/CUSCO/DIREPRO de la Dirección Regional de Producción Cusco, Informe N° 240-2019-GR CUSCO/ORAD/OCONT de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 499-2019-GR-CUSCO/DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, Memorándum Múltiple N° 085-2019-GR CUSCO-OGRS/D y el Memorándum N° 1683-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso m) del numeral 10.1 del artículo 10° es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, entre otros, dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad;

Que, la Directiva N° 007-2016-GR CUSCO/GR "**Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco**" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2016-GR CUSCO/GGR de 09 de diciembre del 2016, tiene como objetivos: - Establecer lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de toma de Inventario Físico General de Infraestructura Pública en proceso de ejecución y/o concluidas del Gobierno Regional del Cusco, los mismos que deben ser identificados, controlados e inventariados, ajustándose a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; - Verificar físicamente la infraestructura pública construida por el Gobierno Regional del Cusco; - Elaborar el Inventario Físico de Infraestructura Pública de propiedad del Gobierno Regional del Cusco, Unidades Ejecutoras y Proyectos Especiales;

Que, la Directiva en mención tiene por finalidad definir los procedimientos técnico, administrativo y contable que debe seguir la Comisión designada para la toma de Inventario de Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco, que permita asegurar la existencia física de las infraestructuras construidas y el estado situacional





reflejado en los estados financieros, así como realizar la verificación física y evaluación de la infraestructura construida que constituye Activo No Corriente del Gobierno Regional del Cusco, que se encuentra en condición de liquidada o no. Como efectuar la conciliación contable y proponer de existir las regularizaciones que corresponda, de ser el caso efectuar los ajustes necesarios; y cuyo alcance, es para todas las Unidades Ejecutoras que integran el Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Directiva mencionada en el rubro VIII. Disposiciones Específicas, numeral 8. 1. 1 La Conformación de la Comisión de Inventario para el componente Infraestructura, en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Cusco, debe conformarse al último trimestre de cada año fiscal. 8.1.2 Son responsables de la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco, la General Regional, la Dirección Regional de Administración, las Gerencias Regionales, las Direcciones Regionales, las Direcciones de Proyectos Especiales o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras;

Que, asimismo, se dispone que en el numeral 8.1.3 La Dirección de la Oficina de Administración, de la Sede Central o de la otras Unidades Ejecutoras, en coordinación con las Gerencias y Oficinas que ejecutan obras o quien haga sus veces, proporcionarán por escrito a la Gerencia General Regional o Direcciones, según corresponda, el documento (Propuesta) de designación de los Integrantes de la Comisión y Sub Comisiones de ser necesario, para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco. 8.1.4 La Gerencia General Regional y Direcciones de las Unidades Ejecutoras, mediante Resolución, designarán a los miembros de la Comisión de Inventario y de ser necesario, se designará Sub Comisiones, en sus respectivas Jurisdicciones para la Toma del Inventario Físico de Proyectos de Inversión Pública para el componente Infraestructura;

Que, en la Sede Central o en las unidades ejecutoras, según corresponda, la "Comisión de Evaluación y Conciliación de Información de Estados Financieros con el Inventario de Proyectos de Inversión Culminados y No Culminados del Gobierno Regional del Cusco, para el ejercicio 2019", deberá estar conformada por los representantes de las siguientes dependencias o quienes hagan sus veces: Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión, Dirección de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección de Unidades Operativas, Otras dependencias usuarias, Direcciones Regionales; La Comisión deberá estar conformada por miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 261-2019-GR CUSCO/GG de fecha 05 de noviembre del 2019 la Gerencia General Regional, dispone que se efectué la acreditación de representantes para la Conformación de la "Comisión de Evaluación y Conciliación de Información de Estados Financieros con el Inventario de Proyectos de Inversión Culminados y no Culminados del Gobierno Regional del Cusco para el Ejercicio 2019", conforme lo dispone la Directiva N° 07-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco"; y con Memorándum N° 668-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2019 la Gerencia General Regional dispone la formulación de la Resolución correspondiente, adjuntando la documentación por las cuales se acredita a los representantes para conformar la Comisión de Inventario en mención y con Informe N° 210-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de noviembre 2019 la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, subsana las observaciones advertidas mediante el Informe N° 439-2019-GR-CUSCO/ORAJ del 20 de noviembre 2019.

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco; En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Evaluación y Conciliación de Información de Estados Financieros con el Inventario de Proyectos de Inversión Culminados y No Culminados del Gobierno Regional del Cusco, para el ejercicio 2019", que estará integrado conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

- Titular : Ing. Luis Arenas Atayupanqui.
Profesional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión

INTEGRANTES:

- Titular : C.P.C. José Bustamante Muñiz, Profesional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Suplente : C.P.C. María Cupi Zúñiga, Profesional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
- Titular : Ing. Ciro Augusto Córdova Esquivel, Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Suplente : Ing. Waber Achircana Cruz, Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Titular : C.P.C. Felipa Quispe Loayza, Profesional de la Oficina de Contabilidad.
- Suplente : Sra. Nelly Olivera Zapata, Personal de la Oficina de Contabilidad.
- Titular : C.P.C. Carlos Álvarez Ttito, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Suplente : Ing. Víctor Atayupanqui Florez, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Titular : Lic. Rubén Darío Caso Cárdenas, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Suplente : Econ. Rina Puente de la Vega Aparicio, Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Titular : Ing. Jorge Luis Calvo Jara, Profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Suplente : Ing. Rodolfo Cabrera Segundo, Profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Titular : Lic. Gabino Vidal Pillco Rodríguez, Profesional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Suplente : Lic. Eliana Miranda Cabrera, Profesional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Titular : C.P.C. Lucia Valencia Loaiza, Profesional de la Dirección Regional de la Producción.
- Suplente : C.P.C. Eddie G. Dueñas Olazabal, Profesional de la Dirección Regional de la Producción.
- Titular : Ing. Maritza Vianney Martiarena Mendoza, Profesional de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Suplente : Lic. Roberto Carlos Vigniatty Santos, Profesional de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Titular : Econ. Greta Angélica Rivera, Delgado Profesional de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad.
- Suplente : Econ. Edward Díaz Velasco Profesional de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión designada mediante la presente Resolución Gerencial General Regional, deberá entregar su Informe Final en el plazo de noventa (90) días hábiles, de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar las acciones correspondientes para que se dote de la asignación presupuestal necesaria para fines del cumplimiento de la labor de la "Comisión de Evaluación y Conciliación de Información de Estados Financieros con el Inventario de Proyectos de Inversión Culminados y No Culminados del Gobierno Regional del Cusco, para el ejercicio 2019", conforme a lo dispuesto por el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva Nº 007- 2016-GR CUSCO/GR "**Normas para la Toma**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2016-GR CUSCO/GGR de 09 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a cada una de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales e Instituciones participantes, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

